



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES Y RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-JDC-16/2018 Y
ACUMULADO TEV-RIN-1/2018

ACTOR: IRAIZ AGUILERA
DURANTE.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE
VERACRUZ¹.

MAGISTRADO: JAVIER
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

SECRETARIO: ÁNGEL NOGUERÓN
HERNÁNDEZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a trece de marzo de dos mil dieciocho.

RESOLUCIÓN QUE DICTAN

Los Magistrados del Tribunal Electoral de Veracruz, en el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano y Recurso de Inconformidad, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. DEL ACTO RECLAMADO.

A. Acuerdo OPLEV/CG211/2017. El diez de julio de dos mil diecisiete, el Consejo General del OPLE Veracruz aprobó en sesión extraordinaria el acuerdo en mención, por el que se emitieron los procedimientos y criterios para la asignación de regidurías en los

¹ En lo subsecuente OPLE Veracruz.

Ayuntamientos en el Estado de Veracruz, en el Proceso Electoral 2016-2017.

B. Recurso de Apelación RAP 99/2017. El cuatro de agosto de dos mil diecisiete, este Tribunal Electoral dictó sentencia en el recurso de apelación identificado con la clave RAP 99/2017 y acumulados, revocando en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo señalado en el inciso anterior.

C. Acuerdo OPLEV/CG220/2017. El nueve de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General del OPLE Veracruz, en cumplimiento al recurso de apelación ya mencionado, emitió los nuevos procedimientos y criterios para la asignación de regidurías en los Ayuntamientos en el Proceso Electoral 2016-2017.

D. Sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación², en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano SUP-JDC-567/2017 y acumulados. El once de octubre de dos mil diecisiete, la Sala Superior ordenó al Consejo General del OPLE Veracruz modificar los procedimientos y criterios aprobados mediante el acuerdo OPLEV/CG220/2017 y asignar de manera supletoria las regidurías de los 212 municipios del Estado de Veracruz.

E. Asignación de regidurías. El veintiséis de octubre de ese año, el Consejo General del OPLE Veracruz

² En lo subsecuente Sala Superior.